RESOLUCIÓN No. 9058 16 OCT. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un encargo por el término de unas vacaciones"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, es función de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial nombrar y remover a los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y definir sus situaciones administrativas.

Que mediante resolución No. 8930 del 7 de octubre de 2026, se autorizó el disfrute de veintidós (22) días de vacaciones al doctor JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.069.925, quien ocupa el cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, del 26 de octubre al 16 de noviembre de 2026.

Que a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga por el término de las referidas vacaciones, a JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.577.786, quien se desempeña en propiedad en el cargo de Profesional Universitario grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, y cumple con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024.

Que la ley 344 de 1996, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, en el artículo 18 señala *que "Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando".*

Que conforme a lo anterior, por tratarse de una ausencia temporal por vacaciones, no habrá lugar al pago de diferencia salarial, toda vez que el titular del empleo continúa percibiendo su remuneración mensual.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a **JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.577.786, Profesional Universitario grado 12 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, por el término de las vacaciones concedidas al doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 16 OCT. 2026

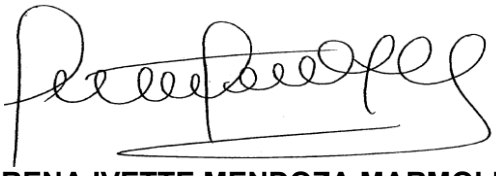

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña/Director UTH
Elaboró: Diana Marcela Bernal/PU UTH.